



287

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

13 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1454 del 28.07.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3338, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19 de Agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1518 del 16.08.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3338, hasta el 19 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07.02.2018 de la DOM que señala que el interesado efectúa los trámites pertinentes para regularizar su situación y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 19.07.2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **19 JULIO 2018**  
Rol : 7-3338  
Actividad Económica : CENTRO DE ATENCIÓN KINESICA  
Código Actividad : 851.990  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 5  
Nombre Del Contribuyente : KINETMEC SPA  
Rut : 76.655.569-1  
Dirección Particular :  
Nombre del Rep. Legal : PAIVA CRAVERO LUIS ROBERTO  
Rut :  
Rol Avalúo : 1485 - 50

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1452125

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el interesado deberá regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**  
"Por Orden del Alcalde"

HAA/GRA/ka

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )